

**RESOLUCION de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión de una plaza de Oficial Visitador.**

La Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza, con la conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Comisión Liquidadora de Organismos, convoca a concurso-oposición libre para la provisión de una plaza de Oficial Visitador, según las bases siguientes:

Primera.—Estará dotada con el sueldo anual de 23.000 pesetas, retribución complementaria de 46.000, dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año y demás emolumentos que reglamentariamente se le puedan reconocer.

Segunda.—Las condiciones necesarias para optar a esta plaza son las siguientes:

- a) Ser español.
- b) Mayor de veintiún años y no haber cumplido los cuarenta el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Acreditar una conducta intachable, una moral sólida y formación religiosa.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) En el caso de aspirante femenino, haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.
- g) Someterse a las pruebas psicotécnicas que el Tribunal considere necesarias.
- h) Poseer el título de Bachiller Superior, Asistente Social o Graduado Social.

Tercera.—Quienes desee tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes al excelentísimo señor Presidente efectivo de la Junta Provincial de Protección de Menores de Zaragoza dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, haciendo constar expresamente el domicilio, así como que reúne los requisitos de la base segunda y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Cuarta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Aquellos aspirantes que consideren infundada su exclusión podrán formular reclamación en el plazo de quince días, conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

Quinta.—Los ejercicios de la oposición versarán sobre las siguientes pruebas eliminatorias:

- a) Ejercicio teórico, que consistirá en desarrollar por escrito y en un plazo máximo de dos horas, un tema sobre las materias generales comprendidas en el programa, pero sin que se ajuste su enunciado a ningún tema concreto.
- b) Ejercicio teórico, que consistirá en desarrollar oralmente y en un tiempo de una hora y veinte minutos ocho temas sacados a la suerte de las ocho materias comprendidas en el programa general.
- c) Ejercicio práctico, que consistirá en la resolución, por escrito, de dos supuestos presentados por el Tribunal. Para la práctica de este ejercicio, los opositores contarán con un tiempo de cuatro horas.

Sexta.—Serán méritos puntuables:

- a) Saber taquigrafía o estenotipia.
- a') Poseer conocimientos de contabilidad y estadística.
- b) Poseer conocimientos de idiomas extranjeros.
- c) Poseer el diploma de los cursos de Educadores de la Obra.
- d) Poseer el de Diplomado de Organización y Métodos.
- e) Poseer el título de Diplomado de Pedagogía Terapéutica.
- f) Haber realizado estudios en el Instituto Social «León XIII».
- g) Haber realizado estudios en la Facultad de Pedagogía.
- h) Haber realizado estudios en la Escuela de Psicología.
- i) Cualesquiera otros de naturaleza análoga.

Voluntariamente podrán los aspirantes ser examinados de los méritos a), a') y b), para lo cual deberán solicitarlo en la instancia inicial, especificando el o los idiomas sobre los que quieran ser examinados. Este ejercicio consistirá en la traducción directa, sin diccionario, de un texto original seleccionado por el Tribunal para cada idioma solicitado, cuya traducción deberá ser realizada en el plazo máximo de treinta minutos. También podrá ser solicitado un ejercicio de traducción inversa. Será puntuado sobre un máximo de dos puntos por la traducción directa, y con un máximo de tres puntos por la inversa. Nunca tendrá carácter eliminatorio y la puntuación obtenida servirá para incrementar el total de los ejercicios anteriores.

Séptima.—Terminados los ejercicios de la oposición, y una vez publicado en el «Boletín Oficial del Estado», el que haya sido aprobado para cubrir esta plaza deberá presentarse dentro de los treinta días siguientes a su publicación, de acuerdo con lo que determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, y la documentación a que se hace referencia en la base segunda.

Octava.—En todo lo no previsto en las anteriores normas se estará a lo establecido en el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Zaragoza 10 de mayo de 1968.—El Secretario general, José Julián Guallart de Viala.—V.º B.º: El Presidente efectivo Jefe de los Servicios, Martín Rodríguez Suárez.

## PROGRAMA GENERAL

### Grupo primero

#### Parte general

Tema 1.º Idea del Derecho.—Concepto.—Clases.—Fuentes.

Tema 2.º Concepto del Derecho administrativo.—La Administración: Sus fines y medios.—Las potestades de la Administración: Consideración especial de la potestad reglamentaria. Régimen de los Organismos autónomos.

Tema 3.º Contratación administrativa.—Ley de Bases de Contratos del Estado, de 28 de diciembre de 1963.—Texto articulado de la Ley de 8 de abril de 1965.—Capítulo V de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Tema 4.º Los funcionarios públicos: Concepto y clases.—Derechos y deberes.—Responsabilidad: Clases.—Delitos cometidos por los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 5.º División territorial: Necesidad.—La división territorial en orden a los Organismos locales y a los servicios.—Reglas para la división territorial.—La división territorial en España.

Tema 6.º La Administración Central: Jefe del Estado y Ministros.—Organización ministerial española.—Consideración especial del Ministerio de Justicia.

Tema 7.º La Administración provincial en España: Organización actual.—La Administración municipal en España.—La Beneficencia en la legislación provincial y local.

Tema 8.º La Iglesia Católica: Organización.—La Iglesia y la Beneficencia.—Relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado español.

Tema 9.º Concepto de Derecho civil.—Idea del Código civil español.—Personalidad, capacidad y representación.—Derecho de familia.

Tema 10. Matrimonio canónico y matrimonio civil.—Divorcio, separación y disolución del matrimonio.—Alimentos.—Derechos y deberes de los cónyuges.

Tema 11. Filiación legítima.—Filiación ilegítima.—Legitimación y reconocimiento.—Derechos y deberes de los hijos.

Tema 12. La patria potestad.—Derechos y deberes de los padres y de los hijos.—Suspensión de la patria potestad.—Adopción.—La adopción de acogidos en Establecimientos benéficos.—Tutela.

Tema 13. Derecho al trabajo.—Idea del Fuero de los Españoles y del Fuero de Trabajo.—El contrato de trabajo.

Tema 14. El trabajo de las mujeres y de los menores Medidas protectoras.—Jornada de trabajo y descanso.

Tema 15. Legislación social.—Texto articulado de la Ley de Bases de la Seguridad Social, de 28 de diciembre de 1963: Contenido, estudio y análisis.

Tema 16. Reglamentación del trabajo.—Accidentes del trabajo.—Magistratura del Trabajo.

Tema 17. Idea general del Derecho penal.—La menor edad penal.—Delitos y faltas contra menores.—Abandono de familia.

Tema 18. Organismos relacionados con la Obra de Protección de Menores: Beneficencia del Estado.—Auxilio Social.—Servicios de Puericultura.

Tema 19. (Siguen Organismos): El Patronato de Protección a la Mujer.—Patronato de San Pablo, presos y penados.

Tema 20. Enseñanza primaria obligatoria.—Enseñanza laboral: Universidades e Institutos Laborales.—Escuelas de Artes y Oficios.

Tema 21. La Mendicidad: Legislación especial.—Legislación sobre vagos y maleantes.

Tema 22. El espectáculo público: Legislación general.—Trabajo de menores en espectáculos.—Asistencia de menores a espectáculos públicos.

Tema 23. Nociones de estadística.—Datos estadísticos en las Juntas de Protección de Menores.

### Grupo segundo

#### A) Parte especial

Tema 1.º Legislación en España de la Obra de Protección de Menores.—La Ley de 12 de agosto de 1904 y el Reglamento de 24 de enero de 1908.—Finalidades de estas disposiciones más fundamentales hasta el Decreto de 2 de julio de 1948.

Tema 2.º La protección del menor según el texto refundido de 2 de julio de 1948: Ambito general de la Institución.—Meno-

res sujetos a protección.—Cuáles están excluidos.—Contenido de la protección.—Formas de la protección.

Tema 3.<sup>o</sup> Organismos a quienes está encomendada la acción protectora.—El Consejo Superior de Protección de Menores: Personalidad jurídica, composición y actuación.—Pleno y Comisión Permanente.—Forma de adoptar acuerdos.—Secciones: Atribuciones.—Publicaciones.—El Consejo Escolar Primario.

Tema 4.<sup>o</sup> Juntas de Protección de Menores: Composición, jurisdicción, personalidad y capacidad, actuación, Pleno y Comisión Permanente.—Secciones.—Carácter y funciones.

Tema 5.<sup>o</sup> Junta de Protección de Menores.—Instituciones, Clasificación y fines.—Inspección de Instituciones.—Partes de las Juntas a las Instituciones y viceversa.—Expedientes de las Instituciones.—Función de las Visitadoras.—Nóminas de personal y de estancias.

Tema 6.<sup>o</sup> Junta de Protección de Menores.—Expedientes de protección o internamiento.—Casos a encomendar a otros Organismos y forma de hacerlo.—Libros de Secretaría y de Tesorería.

Tema 7.<sup>o</sup> Contabilidad por partida doble.—Principios fundamentales.—Concepto de cuenta.—Clasificación de cuentas.

Tema 8.<sup>o</sup> Clases de libros en la Contabilidad por partida doble.—Disposiciones generales sobre libros de contabilidad.

Tema 9.<sup>o</sup> Libro Diario: Su objeto y formato.—Redacción de asientos.—Clases de errores y forma de subsanarlos.

Tema 10. Libro Mayor Su objeto y formato.—Pase de asientos del Libro Diario al Mayor.—Errores en el Mayor y forma de subsanarlos

Tema 11. Libros de Inventario y Balances Su objeto y formato.—Clases de Inventarios.—Activo y pasivo.—Libros auxiliares de Contabilidad: Clases e importancia.—Relación de estos libros con los principales.

Tema 12. Cuentas de Capital y Caja.—Motivo de adeudo y abono.—Significación de su saldo.—Reserva, clases.—Diferencia en Caja.

Tema 13. Funcionarios de la Obra: Clasificación, ingreso, separación y normas orgánicas de personal.—Ley de Entidades Estatales Autónomas, de 28 de diciembre de 1958, y Orden de 12 de mayo de 1965.

Tema 14. La Mutualidad de Funcionarios de la Obra.—Reglamento para el personal de las Instituciones.

Tema 15. Medios económicos de la Obra: Patrimoniales.—Ingresos ordinarios y extraordinarios.—El impuesto sobre espectáculos.—Autonomía de las Juntas.

Tema 16. Inversión de fondos.—Presupuestos.—Distribución de fondos.—Ordenación de pagos.—De la Intervención.—Balances y cuentas.

Tema 17. Proceso histórico del Impuesto desde su creación al Reglamento de 23 de julio de 1953.—Breve idea de los motivos y sistemática del Reglamento vigente.

Tema 18. Objeto y sujeto del Impuesto.—Su recaudación.—Declaraciones y liquidaciones

Tema 19. Liquidadores del Impuesto.—Liquidación del Impuesto en vía de apremio.

Tema 20. Inspección del Impuesto.—Los Inspectores: Su nombramiento.—Tramitación de expedientes.

Tema 21. Impugnación de los acuerdos de las Juntas en materia de Impuesto.—Reclamaciones económico-administrativas.—Idea del recurso contencioso-administrativo.

Tema 22. Organizaciones internacionales relacionadas con la Obra de Protección de Menores: UNICEF, FAO, UIPE, BICE, UMOSEA, CARITAS.—Breve idea de su organización y fines.

### Grupo tercero

#### B) Parte especial

Tema 1.<sup>o</sup> Antecedentes históricos de los Tribunales Tutelares de Menores.—Idea de su legislación vigente.

Tema 2.<sup>o</sup> Organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores.—Su competencia.—Constitución.

Tema 3.<sup>o</sup> El Tribunal de Apelación.—Organización y competencia.—La Unión Nacional de Tribunales Tutelares de Menores.—Organización y fines.

Tema 4.<sup>o</sup> Servicios económicos y estadísticos de los Tribunales Tutelares de Menores.

Tema 5.<sup>o</sup> Instituciones auxiliares de los Tribunales Tutelares de Menores.—Inspección de los Tribunales y de sus Instituciones

Tema 6.<sup>o</sup> Procedimiento de los Tribunales Tutelares de Menores.—Disposiciones generales.

Tema 7.<sup>o</sup> Procedimiento de los Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad deformativa.

Tema 8.<sup>o</sup> Procedimiento de Tribunales Tutelares de Menores.—Del orden de proceder en la facultad protectora y en la de enjuiciamiento de mayores.

Tema 9.<sup>o</sup> Ejecución de los acuerdos dictados por los Tribunales de Menores.

### Grupo cuarto

#### Métodos de trabajo administrativo

Tema 1.<sup>o</sup> Ideas generales sobre la organización de una oficina.

Tema 2.<sup>o</sup> Simplificación del trabajo administrativo.—Procedimientos de trabajo.—Máquinas.

Tema 3.<sup>o</sup> Programación de tareas.—Calendarios.—Agendas.—Gráficos.—Programación de las visitas.

Tema 4.<sup>o</sup> Recepción de las visitas.—Uso del teléfono.—Preparaciones de reuniones

Tema 5.<sup>o</sup> Informes.—Estructura y partes de que consta.

Tema 6.<sup>o</sup> La documentación.—Clasificación.—Inventarios.—Registros.—Catálogos.—Clasificación decimal.

Tema 7.<sup>o</sup> Correspondencia.—Franqueo y tarifas postales.—Cartas: Redacción y composición.—Fórmulas y tratamientos.—Presentación externa.—Sobres

Tema 8.<sup>o</sup> Documentos administrativos.—Instancias.—Oficios.—Comparecencias.

Tema 9.<sup>o</sup> Diligencias.—Minutas.—Copias de documentos.—Extractos.—Actas.—Citaciones para reuniones.

Tema 10. Relaciones humanas: Con los Jefes, con los compañeros, con el público.—Relaciones indirectas.

### Grupo quinto

#### Moral profesional y doctrina social de la Iglesia

Tema 1.<sup>o</sup> Moral Cristiana.—Fuentes y características de la moral cristiana.—Problemas fundamentales.—El problema del ideal y del fin: el problema de la responsabilidad, el problema del deber.

Tema 2.<sup>o</sup> El trabajo como deber.—Fundamentos teológicos del trabajo.—Servicio a la sociedad, dedicación.

Tema 3.<sup>o</sup> Formación profesional.—Conciencia profesional.

Tema 4.<sup>o</sup> La persona.—Respecto a la persona humana.—Deberes de las personas: Físicos, morales, religiosos.

Tema 5.<sup>o</sup> Deber de servir al hombre: Como persona, como miembro de diversas sociedades (familia, Iglesia, social, civil).

Tema 6.<sup>o</sup> El secreto.—Clases de secreto.—Cómo obliga.

Tema 7.<sup>o</sup> El secreto profesional.—Responsabilidad del trabajador social y del funcionario en relación con el secreto profesional.

Tema 8.<sup>o</sup> Principales encíclicas sociales sobre educación y cuestión social.

Tema 9.<sup>o</sup> Justicia social y caridad.

Tema 10. La Iglesia Católica.—La Iglesia y la Beneficencia.

### Grupo sexto

#### Sociología

Tema 1.<sup>o</sup> Sociología.—La sociología como ciencia.—La sociología y las ciencias sociales.

Tema 2.<sup>o</sup> El individuo como animal social.—Individualidad y sociedad.—Factores de la vida social del hombre.

Tema 3.<sup>o</sup> Origen y desarrollo de la cultura.—Bases animales de la cultura.—El problema del ajuste social.—Influencia del medio geográfico

Tema 4.<sup>o</sup> Los grupos sociales: Sus clases.—Estructura del grupo primero.—Comprobación del grupo.

Tema 5.<sup>o</sup> Sentimiento gregario.—La multitud y el sentimiento de la multitud. Bases del comportamiento multitudinario.—La comunicación en la masa.—Opinión pública.

Tema 6.<sup>o</sup> Estratificación social.—Casta, estamento y clases: Sus fundamentos.—Actitudes de clases y conciencia de clase.

Tema 7.<sup>o</sup> Comunidades.—Evolución de la Comunidad.—Las comunidades modernas.—Las ciudades como nuevo medio.

Tema 8.<sup>o</sup> Instituciones sociales.—Las asociaciones.—Las grandes asociaciones: Políticas, económicas, culturales, religiosas.

Tema 9.<sup>o</sup> La sociedad como progreso.—Modos de transformación.—Factores biológicos, tecnológicos y culturales en la transformación social.—Evolución social y progreso social.

### Grupo séptimo

#### Psicopedagogía

Tema 1.<sup>o</sup> Concepto funcional de la educación.—La educación del niño en la cultura moderna.

Tema 2.<sup>o</sup> Psicología científica.—Campos de aplicación de la psicología.—La psicología en el campo social.—La psicología escolar.—La psicología judicial.

Tema 3.<sup>o</sup> Misión educativa de la familia.—Papel y estructura de la familia.—La seguridad.—La solidaridad.—Causas de la disgregación familiar: a) Factores psicológicos. b) Factores socio-familiares.—Su repercusión en el niño.

Tema 4.<sup>o</sup> El papel de la madre.—Carencias efectivas de origen maternal: Su influencia en el desarrollo psicológico del niño.—Tipos especiales de madres: La madre abusiva, la madre solitaria, la madre adoptiva, la madrastra.—Comportamientos peculiares de cada uno de estos tipos de madre y repercusiones en los hijos.

Tema 5.<sup>o</sup> Papel del padre en la familia.—Influencia de la autoridad paterna.—Repercusión psicológica en el niño.—Tipos especiales de padres.

Tema 6.<sup>o</sup> La cohabitación de tres generaciones.—El papel de los abuelos.—Desviación del papel de los abuelos.—Su repercusión en el desarrollo psicológico del niño.

Tema 7.<sup>o</sup> La mujer y el trabajo.—Repercusión en la estructura familiar.—El hombre y la promoción de la mujer.

Tema 8.º Psicología evolutiva.—El niño de uno a cinco años. El niño de cinco a diez años de edad.

Tema 9.º El adolescente de diez a dieciséis años.

Tema 10. La entrevista psicológica.—Diferentes tipos de entrevistas.—Técnica a seguir y errores más frecuentes durante la entrevista.

#### Grupo octavo

##### El trabajo social

Tema 1.º Trabajo social: Servicio social.—Concepto y definición: Objetivos y principios básicos.

Tema 2.º Principales problemas socio-económicos: Vivienda, alimentación, paro, educación, higiene, salud.—Tiempo libre.

Tema 3.º La familia y los menores.—El trabajo social en el campo de la familia y de los menores.—Menores privados de ambiente familiar normal.

Tema 4.º Casos sociales: estudio, diagnóstico y tratamiento. Diagnóstico interpretativo.—Pronóstico.—Trabajo en equipo.

Tema 5.º Técnicas del trabajo social: servicio social de casos.—Servicio social de grupo.—Servicio social de comunidad.

Tema 6.º Técnica de la entrevista.—Petición de ayuda.—Características de las personas que solicitan ayuda.—Influencia en la personalidad.

Tema 7.º Expedientes: su confección.

Tema 8.º Ficheros: fichero de individuos.—Fichero de obras sociales.—Fichero de casos y asuntos.

Tema 9.º Acción social de las Naciones Unidas.—Organismos especializados: UNESCO, OIT, OMS, FAO.—El Consejo Económico y Social (ECOSOC).

Tema 10. El UNICEF.—Organización.—Relaciones con España.

Tema 11. Las O. N. G. (Organismos Internacionales no Gubernamentales).—La U. I. P. E.—La U. C. I. S. S. (Unión Católica Internacional de Servicio Social).—Internacionales Católicas.—E. B. I. C. E.—Cáritas.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 24 de junio de 1968 por la que se aprueba la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública, convocadas por Orden ministerial de 25 de abril de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la correspondiente relación de opositores aprobados y, en consecuencia, acordar el nombramiento como funcionarios públicos del Cuerpo Especial de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública a los opositores que se designan a continuación, por correlativa prelación de méritos, quienes entrarán a formar parte del correspondiente Escalafón por el orden siguiente:

1. D. Juan Alberto Sierra Ramírez.
2. D. Fernando Meléndez Vargas.
3. D. Mariano Puerto Cela.
4. D. Luis Ramón Beneyto Juan.
5. D. Serafín Fernández de Escalante Moreno.
6. D. José Antonio Larraz Escobar.
7. D. Antonio Márquez Carballo.
8. D. Otilio Fernández Villafañe.
9. D. Julián Campo Sainz de Rozas.
10. D. Juan José Sánchez Diezma.

A los citados funcionarios se les conferirá el nombramiento y título de Ingenieros Industriales al servicio de la Hacienda Pública y quedarán adscritos en la Subsecretaría del Ministerio a los cursillos de especialización que determina el artículo 18 del Reglamento Orgánico del Cuerpo y el número 18 de la Orden ministerial de 25 de abril de 1967, y que organizará la Jefatura del Cuerpo, percibiendo el sueldo y demás emolumentos que corresponden, debiendo tomar posesión en el plazo reglamentario

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario de este Departamento, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*RESOLUCION del Tribunal de Oposiciones al Cuerpo de Intendentes al servicio de la Hacienda Pública por la que se señalan lugar, día y hora en que se celebrará el primer ejercicio de dicha oposición.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma séptima de la Orden ministerial de 20 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero último), se hace público que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el próximo día 23 de julio, a las dieciséis treinta horas, en la Dirección General de Impuestos Directos, Ministerio de Hacienda, Alcalá, 11.

Madrid, 28 de junio de 1968.—El Secretario, Juan Barrio de Frutos.—Visto bueno: El Presidente, Fernando Ximénez Soteras.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico por la que se designa el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingresar en la Escala Técnica de dicha Jefatura.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma IV.—Tribunal, 11 de la Resolución de esta Jefatura Central de Tráfico de 8 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en su Escala Técnica,

Esta Jefatura Central de Tráfico ha tenido a bien disponer que el Tribunal calificador de las citadas pruebas selectivas estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: Don José Luis Torroba Llorente.  
Vocales: Don José Antonio García-Trevijano y Fos, don Carlos Muñoz-Repiso y Vaca y don Teodoro Rodríguez Prieto.

Presidente suplente: Don Ezequiel de Pablos Abril.  
Vocales suplentes: Don Jesús González Pérez, don Francisco González Navarro, don Antonio Villalobos Ventura y don Ismael Santa María Arnaiz

El Presidente del Tribunal acordará en cada caso las suplencias pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos. Madrid, 7 de junio de 1968.—El Director general, José Luis Torroba Llorente

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 18 de junio de 1968 por la que se nombra el Tribunal de oposición a las cátedras del grupo XXI de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de 26 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de noviembre) fué convocada oposición directa para cubrir las cátedras del grupo XXI, «Cinemática y Dinámica de máquinas», de las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao, abriéndose nuevo plazo de admisión de aspirantes por Orden de 30 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de diciembre siguiente). La lista de aspirantes admitidos se publicó por Resolución de 27 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 7 de marzo).

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número primero del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), y en uso de las facultades que le están conferidas,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

#### Titulares

Presidente: Don Julio Palacios Martínez.  
Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Francisco Simó Prats; Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Víctor de Buel Lozano, y don Ricardo Valle Benítez; Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Bilbao, don Enrique Beldá Villena.